

LA AMERICA DEPENDIENTE

I

Nuestras ideas de las relaciones internacionales deben no poco de sus errores a tópicos inexactos que se han difundido por todo el mundo, sin encontrar la necesaria rectificación. Uno de esos *slogans*, repetido hasta la saciedad a través de enunciaciones oficiales y oficiosas desde 1890 hasta nuestros días, es el de que América es un hemisferio integrado por Estados independientes, republicanos, democráticos, solidarios e iguales entre sí, a causa de la «acción protectora» de la *doctrina de Monroe*. Vamos a prescindir de los reparos que suscita la presencia de la monarquía canadiense y de lo confuso de la clasificación como democráticos de muchos regímenes americanos. Igualmente prescindimos de las dudas sobre el alcance de la solidaridad interamericana. Nos limitamos a rectificar la idea de que todo el hemisferio está compuesto por unidades políticamente soberanas. En efecto, dentro de América encontramos cuatro caracterizaciones de la independencia, que corresponden a otras tantas supervivencias del «colonialismo» supuestamente proscrito por la llamada doctrina de Monroe, y liquidado como factor político en el hemisferio merced a la obra de la Organización de los Estados Americanos.

En primer lugar, encontramos Estados de cuya soberanía internacional no es posible dudar, por el grado de poder y de desarrollo autárquico propios que poseen, como sucede con los Estados Unidos. En ellos la «colonialidad» sobrevive por la condición inferior de algunos grupos humanos de origen distinto al de la mayoría de la población, a despecho de la letra oficial de su inclusión entre los ciudadanos. Es el caso de los escasos indios de las reservas, y quizá aún, el de los negros en algunos condados de Estados sudistas, donde las leyes federales antisegregacionistas valen menos que la viejas prácticas favorecidas por la fuerza de las situaciones preestablecidas. Quizá

alguna república austral se aproxime al ejemplo escogido, en el que también incluiríamos al Canadá, si su caso no estuviera complicado por la ausencia de la O. E. A. y la presencia en el *Commonwealth*.

El segundo escalón nos lo proporcionan países independientes, aunque no tan totalmente soberanos en sus decisiones, y en los que una considerable masa de la población—mayoritaria a veces, contando a los elementos étnicamente mezclados—ocupa una posición subordinada, que tiende a desaparecer, pero que transitoriamente revela con su presencia dos cosas: que la madurez del país no estaba completamente conseguida al acaecer la emancipación política, y que durante el largo tiempo transcurrido después no se han subsanado los defectos que cierta literatura monótona sigue atribuyendo a los «conquistadores» y a quienes los continuaron. Con ocasión de los debates en la IV Comisión de la Asamblea General de la O. N. U., los delegados belgas Langenhove y Kickmans presentaron unas impresionantes listas de poblaciones indígenas «colonizadas» por sus coterráneos evolucionados, fueran criollos, mestizos, e incluso de moderna extracción foránea y europea.

En el tercer grupo figuran territorios insulares y continentales situados en el hemisferio y que en los medios de la O. N. U. están clasificados como pertenecientes a entidades soberanas, casi totalmente extraamericanas, pero no como dependencias, sino como partes asociadas o integradas igualitariamente. Así, la O. N. U. ha dado por válidas las «descolonizaciones» de Alaska, al convertirse el 7 de julio de 1958 en el 49 Estado de la Unión norteamericana. De Puerto Rico, al reputar exacta su rotulación como «Estado Libre Asociado» de la misma Unión. Y de la Zona del Canal de Panamá, para no herir las susceptibilidades de la República homónima que la arrendó al Tío Sam. Exclusión que ha alcanzado a otras bases semejantes. La O. N. U. también ha dado por buena la integración de Groenlandia en el reino de Dinamarca desde 1953. La de Guadalupe, Martinica y la Guayana francesas, en la República francesa desde 1946, como Departamentos de Ultramar. La de las Antillas holandesas y Surinam en el reino de los Países Bajos como «partes asociadas» de Holanda desde 1954. A esta larga lista se añadirá en breve la Federación de las Indias Occidentales británicas, como consecuencia de la obtención de su plena autonomía dentro del *Commonwealth*. Estos territorios geográficamente americanos y diplomáticamente ex-coloniales, además de conservar muchos de los rasgos de su precedente situación, están, salvo en el caso de los pertenecientes a los EE. UU., ligados a Estados o formaciones políticas de núcleo europeo.

En fin, aún quedan dentro del hemisferio tierras continentales e insulares que siguen figurando en el catálogo internacional de la O. N. U., entre las que «todavía no se gobiernan por sí», según las previsiones del capítulo XI de la Carta de San Francisco. Una de ellas, las Islas Vírgenes estadounidenses u occidentales, dependen del Tío Sam. Las pequeñas islas de Saint Pierre y Miquelon son un «Territorio de Ultramar» de Francia. En fin, el lote colonial de la Gran Bretaña es considerable, pues aun restando todas las islas comprendidas en la Federación de las Indias Occidentales (Jamaica, Trinidad, Turcos y Caycos, Caymanes, Tobago, Sotavento y Barlovento y Barbados), quedan las islas Vírgenes orientales o británicas, las Bahamas, Bermudas y Malvinas. Más los dos pedazos continentales de Belice y Guayana, y si reputamos a la Antártida meridional una prolongación glacial del hemisferio, lo que Londres llama «Falkland Dependencies», en la que entran las Orcadas y las Shetlands del Sur, Sur Georgia y Sur Sandwich. Como se ve, la América dependiente—incluso limitada a las dos últimas categorías de las enumeradas y aun a la última—no es despreciable como elemento que cuenta para una completa ponderación internacional del hemisferio. Trataremos, por lo tanto, de presentar un resumido cuadro de su situación en el presente, y de la actitud de la otra América, la que nutre la O. E. A., frente a la pervivencia del colonialismo y del poder político europeo dentro de su hemisferio.

No deja de ser significativo que la parte más destacada de la América dependiente esté en el Caribe, interponiéndose entre las dos mitades del hemisferio en las que predominan respectivamente las civilizaciones sajona e hispánica. La mayoría de esas dependencias forman lo que los españoles llamaban grandes y pequeñas Antillas y los franceses «les isles», con las prolongaciones continentales de Belice y las Guayanas, de características diferentes. Las islas han sido hasta fecha reciente el reino de las viejas culturas tropicales (caña, tabaco, azúcar), con derivaciones y complementos concretos (ron, esencias, bananas y otras frutas, maderas) que no han podido ser sustituidas del todo ni por las riquezas del subsuelo—limitadas a ciertas islas como Trinidad—, ni por los «servicios», imperantes en Curaçao, ni por la industria hacia los que las encaminan con varia fortuna sus tutores. En las islas no hay aborígenes ni organizaciones autóctonas. En realidad, el elemento indígena de las Guayanas es débil y poco importante. Además, si exceptuamos a Puerto Rico, la mayoría humana no es criolla blanca, sino de ascendencia negra, flanqueada por la presencia de orientales, en algunas partes—Trinidad y las vecinas Guayanas—y matizada por la abundancia de

las mezclas. Resto de la presencia sustituida de viejas metrópolis son visibles en Puerto Rico (hispanica), Dominica y San Vicente (francesas).

El Caribe dependiente ofrece un ejemplo del dramático contraste entre una aculturación avanzada, a pesar del analfabetismo, y un desarrollo económico atrasado, a pesar de los recientes esfuerzos planificadores, dentro de variadas combinaciones tipificadoras en el orden social: plantocracia en las Bahamas, campesinado local con capitalismo industrial de raíz absentista en Puerto Rico, campesinado mixto en Jamaica, pluralismo social y racial en Trinidad y Curaçao, etc. En conjunto, ese heterocosmos insular presenta problemas que han venido constituyendo otras tantas raíces de ligazón con la colonialidad: 1) Ininterrumpida saturación demográfica, paliada con la emigración incluso a las metrópolis, y por medios tales como la propaganda del *birth control*. 2) Disminución de empleos y paro permanente, total o parcial, franco o encubierto, en el que hacen escasa mella los aumentos de profesiones y los subsidios. 3) Limitación de recursos y agotamiento de algunas fuentes de riqueza a los que se quiere combatir con las aportaciones del capital y la técnica metropolitana para arraigar actividades transformadoras y para explotar al límite los recursos descuidados. 4) Limitación alcanzada en la superficie de las viviendas. 5) Insuficiencia educativa y formativa, vigorosamente atacada con medidas obligatorias, pero de desigual incidencia humana. 6) Deficiencias administrativas, reflejo de la movilidad del cimiento político, que se pretende mejorar entre otros medios con la coordinación y agrupación. 7) Aislamiento y «parrochialism» o cantonalismo, subsistente por debajo de las nuevas ensambladuras y a despecho de la mejora de las comunicaciones. 8) Carencia de realismo para buscar los remedios dentro de los recursos propios en lugar de copiar modelos exteriores ricos. 9) Restos de la pasada malquerencia racial en el desenvolvimiento de los partidos y sindicatos. 10) Oscilaciones en los polos de atracción exterior. Mal-estares e inestabilidades no necesariamente fuertes, ni de tendencias independentistas: diríase que a la hora de la decisión los insulares reconocen su impotencia para constituir Estados absolutamente desligados de la ayuda tutelar que vienen recibiendo, y que con todos sus defectos, parece poco sustituible o, en todo caso, sin que la sustitución garantice una ventaja.

En contraste, Belice y las Guayanas son tierras semivacías—aunque no en las zonas costeras—y con ciertas posibilidades de nueva explotación, pero el ejemplo contagioso de las islas ha avivado en su poco arraigada sociedad la pasión política, que puede complicarse por la contigüidad de una vecindad

iberoamericana. También están semivacías las islas y tierras de los extremos boreal y austral, aunque en las del primero supervivan escasos autóctonos que no plantean peligro político alguno.

II

El lote colonial americano que con mucho resulta más importante es el británico. Y dentro de él, con esa mayor parte dispersa en el Caribe, cuya agrupación federal ha sido el medio utilizado para la concesión de *self-government*, que con la afiliación a la Commonwealth la pone a cubierto de las declaraciones panamericanas.

La Federación mide alrededor de los 20.800 km.², es decir, menos que la más pequeña república americana, El Salvador, pero alberga a unas 3.200.000 personas, es decir, más que la población de seis de las repúblicas americanas; y con sus 58 habitantes por km.², revela un hacinamiento que en Barbados supera el porcentaje de 500. Población extremadamente abigarrada: negra, mulata, blanco-europea, hindú, malaya, china y levantina; hasta se dice que en Dominica y quizá en San Vicente, quedan unos centenares de caribes. Todos están cubiertos por una común capa de britanización digamos aculturadora, en muy desigual medida. Porque la Federación es esencialmente heterogénea y un tanto artificial. Se compone de dos cabezas y varias colas dispersas. Jamaica mide 11.424 km.², con 1.653.000 habitantes. Trinidad, 4.828 km.², con 785.000 habitantes. Es decir, el 85 por 100 de la superficie y el 77 por 100 de la población federales. Y una proporción equivalente de las riquezas del conjunto: todo ello separado por mil millas de agua y por mucha más distancia en cuanto a la recíproca simpatía, y a la diversidad de medios: Trinidad posee recursos minerales importantes y exportables, mientras que en Jamaica lo que da el suelo no basta para las necesidades de sus moradores. A lo que hay que añadir que la desconfianza de las gentes de las islas menores respecto de las dos «cabezas» es mayor aún que la que existe entre éstas, y que esas islas menores registran una tempestuosa historia de forcejeos entre la agrupación y la individualización. Barbados ha conservado ésta. Barlovento y Sotavento no se federaron hasta 1960. Tobago lleva mucho tiempo unida a Trinidad, mientras que Jamaica tiene como dependencia a las Caymanes y a las Turco-Caycos, estas últimas geográficamente parte de las Bahamas. La creación de la Federación de las Indias Occidentales, estudiada desde 1938, no tuvo lugar hasta veinte

años después (3 enero 1958). La adopción de los moldes constitucionales inspirados en el parlamentarismo metropolitano, no fué lo más difícil: un gobernador general representante de la Corona que es a la vez parte de la legislatura y cabeza del ejecutivo; una Legislatura Federal bicameral integrada por un Senado de 19 miembros nombrados por el gobernador, previa consulta a sus colegas menores, y por una Cámara de Representantes elegida por sufragio universal; un Consejo de Estado, compuesto por un *premier* designado por el gobernador y por diez ministros propuestos por el *premier*, de los que tres son senadores y siete representantes; y una Corte Suprema Federal con jurisdicción «original y de apelación»: más otros organismos menores, como la Comisión del Servicio Público. Lo que sí fué difícil fué la distribución de puestos y la localización de los centros. Tras ásperas discusiones escogióse un emplazamiento para la capital federal en Trinidad, e inmediatamente surgieron voces pidiendo la revisión del acuerdo. En cuando al reparto de puestos parlamentarios, a Jamaica se asignaron 17 representantes; a Trinidad, diez; a Barbados, cinco; dos a cada uno de los grupos de Antigua, Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente, St. Kitts-Nevis-Anguilla, y uno a Montserrat, que también tiene un senador, mientras que cada uno de los otros grupos, dos. En las primeras elecciones (25 de marzo 1958), resultó que los votos de las pequeñas islas daban 23 escaños al partido federal laborista del «tercer caballo», el jefe del gobierno de Barbados, sir Grantley Adams, a quien el gobernador lord Hailey encargó la formación de Gobierno. El partido democrático laborista obtuvo 20, y el otro, el partido nacional de Barbados. Detrás de esas cifras seguía la vieja rivalidad entre los laboristas jamaíquinos de Manley—*premier* de esa isla—, afiliados a los federales laboristas, y los laboristas democráticos de Bustamante, afiliados a sus homónimos de la Federación. Se debate ésta entre *contradicciones con repercusión exterior: independencia, pero con ayuda británica. Evacuación de bases yanquis, pero con trato favorable del Tío Sam. Permanencia en la Commonwealth, pero con cierta inclinación neutralista, o, si se quiere, filocastrista. Atracciones intervencionistas y bloque de la libra; pero uso del dólar. Ese espectáculo impresiona al resto del Caribe británico, atrayéndole y asustándole a la vez; así, las pequeñas islas Vírgenes (174 km.², 7.600 habitantes), prefieren ser sostenidas por Londres; las Bahamas (11.396 km.², 85.000 habitantes), que no tienen todavía gobierno responsable ni sufragio universal, permanecen en manos de sus plantadores blancos, acérrimos discordantes de los *leaders* negros y socializantes de la Federación. Como las prósperas islas Bermudas (53 km.², 38.000 habitan-*

tes), cuyo gobierno semi-representativo no quiere experimentos que ahuyenten al turismo. En cambio, la ola «progresista» impera en los dos trozos continentales. En Belice (23.000 km², 90.000 habitantes, el PUP (Popular United Party), de George Price, ha conseguido en 1960 18 puestos de la Asamblea contra 17 del National Independence Party, que rivaliza con aquél en reivindicaciones independentistas y ofertas de reforma social (quedando dos escaños para el moderado Christian Democratic Party). Price ha mantenido relaciones con los gobiernos guatemaltecos de tendencia avanzada, que en la época de Arbenz-Arévalo determinaron medidas metropolitanas de «precaución». En la Guayana (214.970 km², 542.000 habitantes), la primera Constitución representativa dió el triunfo al PPP (People's Progressive Party), del supuestamente comunista Cheddi Jagan, cuya acción motivó un golpe de fuerza metropolitano (suspensión de la Constitución el 9 de octubre de 1953, deposición de los ministros progresistas, etc.), aprobándose en 1956 otra nueva Constitución, seguida en 1957 de elecciones que dieron a los seguidores de Jagan nueve puestos, cuatro a los independientes y dos a los demócratas (además de seis miembros nombrados). En esta nueva etapa Jagan parece moverse con mayor cautela, pero sin cambiar sus objetivos. En fin, en las lejanas y pobres, pero estables Malvinas (11.718 km², 2.200 habitantes), llamadas Falkland, como la población fué *importada* y sigue siendo seleccionada, con un régimen burocrático, no hay problemas del tipo, de los señalados.

Para completar la exposición de la América dependiente anglosajona habría que tomar partido en la polémica sobre si Alaska, Puerto Rico y la «zona del Canal» deben ser incluidas en ella o no. Lo que nos desviaría de nuestro propósito. Apartando esas «manzanas de discordia» internacional, que sin duda poseen autogobierno interno en los dos primeros casos, quedan las pequeñas islas Vírgenes estadounidenses (344 km², 25.000 habitantes), cuyos negros moradores están encantados con el paternal régimen estadounidense.

De la América del «continente» europeo, destacan las Antillas neerlandesas (899 km², 190.000 habitantes) y Surinam (142.822 km², 238.000 habitantes, entre los cuales 3.750 aborígenes, 22.000 cimarrones y 87.000 asiáticos indo-javanéses), como áreas de expresiva vida política, pero satisfechas con su Estatuto—desde 1954—de «partes del Reino de los Países Bajos», asociadas paritariamente a la ex metrópoli. El sistema de asociación es ingenioso: en aquellos existen sendos *Staten* elegidos y gobiernos responsables ante ellos. En Holanda hay plenipotenciarios de las Antillas y de Surinam,

que tienen acceso—cuando se trata de asuntos que les conciernen—al Gobierno y a los *Staten* metropolitanos, con una suerte de veto suspensivo que lleva las diferencias a un Comité restringido arbitral; las leyes comunes han de ser votadas por los tres parlamentos y los acuerdos comerciales no se extienden a aquéllos sin su asentimiento. Es decir, que aleccionada por lo acaecido en Indonesia, Holanda ha dado en América tanta o más autonomía que la que sus ex posesiones pueden dirigir, y así, los partidos nacionalistas gobiernan, sin que al calor de ciertos discursos haya de atribuirse una derivación material, y las diferencias entre Curaçao y las «islas menores» tienen más importancia que las que hay entre el gobernador y los *Staten*.

Casos diferentes son el del minúsculo territorio galo de St. Pierre-Miquelón (240 km.², 4.600 habitantes, que llegan a 15.000 en la época pesquera); el de las Antillas francesas, distribuidas en los dos departamentos de Guadalupe (1.780 km.², 230.000 habitantes) y Martinica (1.090 km.², 240.000 habitantes), y el de la Guayana francesa (91.000 km.², de los que 78.500 corresponden al interior selvático que constituye el *arrondissement* del Inini, con 28.000 habitantes, casi todos en la costa). St. Pierre y Miquelón tienen también una población europea de explicable fidelidad. En las Antillas, la apretada y pobre sociedad negra, culturalmente asimilada y progresiva, gobierna desde hace mucho tiempo: en ambas, según la pintoresca apreciación de Blanshard, «los negros persiguen a los blancos». En la Guayana la sociedad costera, todavía no sedimentada, sigue con atención los pasos de las vecinas Antillas: pues estas «viejas colonias», a las que transformaron en departamentos en 1946, marcan la pauta en el arte de arrancar mejoras o ayudas a París, sin perder el permanente tono de queja; mientras que la Guayana, en la que la análoga transformación encubre debilidad y artificialidad ha de beneficiarse a remolque de sus más adelantadas hermanas insulares. Domina en éstas la tendencia extremista, de las que es símbolo Aimé Cesaire (N. I.), inquieto diputado y alcalde de Fort de France, seguido por un conjunto digno de él: Georges Gratiant, Rozan Girard, Cesaire Glisant, Gaston Fenillard, M. Dessout, Gregoire Psyche, George Marie-Anne, etcétera (los socialistas se consideran moderados y tienen que radicalizarse para no quedarse sin la clientela que atraen los progresistas e independientes). Ya en 1948 las Antillas se quejaron de que la «departamentización» suponía la introducción de ciertos impuestos metropolitanos: ahora, Aimé cree que es una fórmula pasada y que hay que buscar otra que satisfaga los anhelos de autogobierno antillano sin romper los lazos con la metrópoli; la conducta de De Gaulle en Africa hace suponer que si no se llega a un

acuerdo no será por intransigencia parisiense. Entre tanto, languidece el Movimiento pro-Federación o independencia de las tres Guayanas de Louis Bruning, de Panamaribo.

A primera vista, la América dependiente carece de enlaces entre sí, aparte de sus relaciones vecinales: cada agrupación o unidad se entiende directamente con la metrópoli. Mas, en gran parte, no es así. Al menos desde la constitución de la Comisión de Cooperación Técnica del Caribe por el Pacto de Washington (30 de octubre de 1946), que asocia a los EE. UU., el Reino Unido, Francia y Holanda en una Comisión de 16 miembros, con una Conferencia bianual de ocho y una serie de órganos auxiliares (Consejos de Investigación y Asistencia, siete comisiones técnicas y un secretariado establecido en Trinidad) que ha creado varios centros y servicios de carácter regional (dos centros de formación escolar, dos centros de Experimentación Agrícola y Forestal, una Escuela Sanitaria, un Colegio Superior, etc.), emprendiendo planes de acción en materia de agricultura, pesquerías, enseñanza, higiene, viviendas, diversificación industrial, asistencia y mejora laboral, comunicaciones, intercambios y otras. La Comisión, que ha aportado una valiosa contribución para elevar los niveles humanos y paliar ciertos problemas, también provocó otros: los súbditos americanos de Estados europeos se quejaban de la mejor situación de los del Tío Sam, aunque muchos borincás no estuvieran conformes con esa optimista apreciación de su vida. Y lejos de ser un organismo declinante, en 21 de junio de 1960 acordó transformarse en «Organización de Cooperación Técnica del Caribe» y admitir a los Estados independientes del área que lo solicitaran. Hasta ahora no se ha producido ninguno de esos posibles ingresos, pero está claro que las capita'es europeas que conservan escenarios subordinados en el Caribe no se aprestan a abandonarlos, y que Washington, por lo que le toca, las imita, no vacilando en asociarse con aquellas para una colaboración cuya naturaleza «técnica» no le priva de efectos políticos bien poco interamericanos.

III

Tenemos que volver sobre la parte final del *slogan* al que al principio nos referimos: el de la «doctrina de Monroe», salvadora del hemisferio de las garras del colonialismo europeo, consagrada mediante la acción del sistema interamericano. No hay que remover mucho la historia para situar en su verdadera dimensión al mensaje del 2 de diciembre de 1823, posterior

a la Ley de retención de Florida de 15 de enero de 1815, y a la declaración de Canning de 31 de marzo de 1823. Monroe, disintiendo de Jefferson y de Madison, no quiso suscribir una declaración conjunta con el Reino Unido sobre la intervención de la Santa Alianza en América y envió al Congreso su modesto mensaje, inspirado en móviles muy concretos y unilaterales: que los rusos no bajaran a California y que un poder europeo más fuerte que España no se asentara en las destrozadas Indias hispánicas impidiendo a los Estados Unidos su conquista parcial—la de la parte norte de San Agustín a Monterrey, que acabaron consumando en 1848—, ni el acceso en condiciones ventajosas a tales «mercados» políticos y económicos. La doctrina de Monroe no funcionó respecto de la acción británica en la Mosquitia (1823-1845) y en las Malvinas (1833) ni con ocasión de las amenazas francesas a Colombia (1825), Brasil (1828) y México (1833). Y revistió interpretaciones tan singulares como el veto de cualquier transferencia de Cuba (1841-52), su limitación al norte del hemisferio por Polk (1845) y su transformación en una proclama del derecho unilateral de intervención policíaca (*big steak Policy* de Roosevelt, 1904), atenuada desde 1934. Resultó platónica en las guerras de México (1861-67) y del Pacífico (1864-68). Su efectividad no se puso a prueba cuando Italia pretendió y desistió de adquirir a Suecia la isla de S. Bartolomé (1869), que poco después compró Francia (1877), ni cuando Alemania quiso comprar S. Tomás a Dinamarca en 1874 (el Tío Sam acabaría adquiriéndola en 1917), e Inglaterra Corn en 1895. La invocación de la doctrina de Monroe en los conflictos de Venezuela con el Reino Unido (1895), y con éste, Alemania e Italia (1902), no nos sirve: porque no es de creer que intentaran conquistar colonialmente al país americano. Y, por supuesto, no impidió la expansión imperialista de sus formuladores de San Juan a Panamá (1898-1904). Volvió a ser invocada más recientemente en favor de la preservación de la soberanía de los países del hemisferio contra cualquier forma de neo-colonialismo extraamericano y más concretamente «totalitario» (de 1939 a 1945 alemán, desde 1950 ruso); pero, como veremos, fué sólo como arma propagandística en conflictos *calientes* o *fríos*, que sostenían los Estados Unidos y en los que necesitaban el apoyo de sus vecinos de hemisferio. Así la nota de Cordell Hull a Ribentrop (18 de junio de 1940) anticipaba que Estados Unidos no tolerarían ninguna transferencia de colonias dentro del hemisferio entre poderes de fuera de él. En cambio, respetó al único colonialismo europeo comprobable en América, porque procedía de aliados o amigos de los Estados Unidos y porque resultaba provechable para ellos. Por ejemplo, instalando bases en las colonias europeas

en virtud del «acuerdo de los cincuenta destructores» de 2 de septiembre de 1940 y sus equivalentes: así, el firmado con el representante danés en Washington el 10 de abril de 1941 para ocupar Groenlandia y el concluído el 27 de junio de 1941 con el representante de Vichy para «preservar» la situación extrabélica de las Antillas francesas, en las que el almirante Robert tenía gran parte del oro del Banco de Francia y algunas unidades navales de su flota. Más aún: la «neutralidad» del hemisferio y zona marítima adyacente (Declaración de Panamá: 3 de octubre de 1939) reforzaba tácitamente la integridad de las colonias existentes dentro del área señalada. Como sucedería con la que luego fijó el Tratado de Petrópolis de 1 de septiembre de 1947 (art. 4.º). Porque esas dependencias de hecho eran otras tantas bases usadas con fines bélicos por sus metrópolis en conflictos que desbordaban el hemisferio.

A partir de la Declaración de Lima (1938) el sistema panamericano se manifiesta en favor de dos objetivos, curiosamente confundidos pese a ser diferentes: la defensa del hemisferio y la liquidación del colonialismo en él superviviente, al que se añade en ciertos casos la «ocupación» de territorios. Así la declaración y el Acta de La Habana (27 de agosto de 1940), proscibieron los trasposos territoriales entre poderes extraamericanos y previeron la adopción de muy variadas medidas para tal supuesto, incluso automática y preventivamente, por constituir ello una amenaza para la paz del Continente. Los territorios en cuestión deberían someterse a un régimen de administración provisional ejercido por uno o más Estados americanos en interés de la seguridad de América y en beneficio de la región administrada, encaminándola a su bienestar y desarrollo hasta que la región se encontrara en condiciones de gobernarse a sí misma o volviera a su situación anterior cuando esto último fuese compatible con la seguridad de las Repúblicas americanas. Es decir, que se admitía el regreso al colonialismo. La Administración respetaría la libertad de conciencia, la igualdad de trato comercial a las Repúblicas americanas, la subsistencia de las leyes y derechos locales adquiridos; fomentaría la enseñanza, la higiene y la prosperidad; debiendo presentar anualmente una memoria de su gestión a la Comisión Interamericana de Administración territorial integrada por los representantes de los Estados que ratificaran la convención, con facultad para otorgar investiduras administradoras y fiscalizar su uso durante trienios prorrogables hasta diez años. Garantizaba la Convención a los naturales de las regiones afectadas su intervención ciudadana en la administración y en la justicia, debiendo ser encaminados por la vía representativa a la autonomía en el más

breve plazo posible y estableciéndose con tal fin una Carta orgánica consultada «en la forma posible» a la población. Esta decidiría, una vez pasadas las circunstancias que motivaron la Administración, su erección en Estados independientes, previa determinación de su capacidad para otorgarse y conservar una organización autónoma, o la vuelta al *statu quo* previo «del modo más justo y práctico». La Convención no incluía a los territorios objeto de litigio, con países americanos; reserva que no impidió las que formularon Guatemala, Colombia, Venezuela, Chile, Bolivia y Argentina. Entrada en vigor teóricamente el 3 de enero de 1942, nunca se ha aplicado; y no porque faltaran ocasiones. Lo que faltó fué la indispensable voluntad de hacerlo por parte de los Estados Unidos, sin cuya decisión nada podían hacer los restantes países. Pero como precedente doctrinal interamericano, dejó una estela de derivaciones. Pasando sobre una teórica condena del colonialismo por la reunión de cancilleres de Río (1947), en una de las resoluciones—la XXXIII—de la IX Conferencia Interamericana (Bogotá, 1 mayo 1948), reiteratoria de la «justa aspiración» de concluir con el colonialismo y la ocupación de los territorios americanos por países extracontinentales, se creó, por iniciativa guatemalteca y con la oposición del Brasil, la Comisión Americana de territorios dependientes para centralizar los informes y estudios a ellos relativos, presentando informes sobre cada uno al Consejo que tras remitir copia a los Estados miembros los sometería a la próxima reunión de Cancilleres, a fin de hallar adecuada solución al problema, con sede en La Habana y funcionamiento desde el 1.º de septiembre de 1948. Parecía que creado el órgano, su función se pondría en movimiento. No fué así. En cuanto se planteó el problema de Puerto Rico (que no era aún «Estado Libre Asociado»), los Estados Unidos se abstuvieron de participar en los trabajos, pese a lo cual se acordó consultar el caso a la propia O. E. A. México y Guatemala riñeron una lamentable batalla (*pour la peau de l'ours avant de l'avoir tué*), y otros muchos bizantinismos agarraron la marcha de la Comisión, que no fué, sin embargo, su presa. Al contrario, su existencia se reafirmó en la resolución XCVIII de la X Conferencia (Caracas, 1 marzo 1954). Otros dos resoluciones (las XCVI y XCVII) de ésta se refirieron a las «Colonias y Territorios ocupados en América» y «Colonias en territorio americano», respectivamente. La primera declara la voluntad de los pueblos de América de que sea «definitivamente eliminado el coloniaje», expresando su simpatía por la legítima aspiración de los pueblos sometidos a alcanzar la soberanía. Procuraríase además la solidaridad ante las justas reclamaciones respecto de los territorios ocupados, reiterando la

te en los medios de solución pacífica previstos. Y repudiábase el uso de la fuerza para mantener el coloniaje y la ocupación. La segunda apremiaba a los países extracontinentales con colonias americanas para ultimar las medidas que permitieran la autodeterminación (aclarando que no se refería a los territorios objeto de litigio o reclamación). Sonoras y platónicas declaraciones, más bien tranquilizadoras para los supuestamente amenazados; así lo entendieron las repúblicas afectadas, procurando suplir con los medios a su alcance la impotencia retórica del sistema: Chile y Argentina instalando sus bases en la Antártida. Y tras de estos incidentes con las fuerzas navales inglesas, acordando una tregua (2 diciembre 1954), no interrumpida por el Tratado de Washington (30 noviembre de 1959), que elude el problema de la soberanía. Venezuela había conseguido de Inglaterra la isla de Patos en 1942: después no ha adelantado un palmo su frontera con la Guayana. Guatemala tampoco ha conseguido nada en relación con Belice. Más aún: las reivindicaciones anticoloniales que en América se dirigen contra el poder de metrópolis europeas, son más locales y menos violentas que las que se dirigen contra Washington por su instalación en diversos lugares, desde Guantánamo a Balboa Heights, y por su intervención en otras áreas mucho más difusas. Panorama que no hubiera cambiado de haberse reunido la XI Conferencia Interamericana (en Quito), conforme a lo proyectado en la primavera de 1961.

Tocamos al fin de nuestra presentación. Hay una América dependiente y otra extraamericana, que cada vez coinciden menos, porque la primera desaparece rápidamente, mientras que la segunda se transforma conforme a las circunstancias, conciliando en vinculación con sistemas de núcleo extracontinental, con una mayor americanidad. Colonias, apenas quedan algunas británicas y una estadounidense, ya que Puerto Rico, la Federación del Caribe, las «partes» neerlandesas, los departamentos franceses y las provincias danesas, no lo son. Pero ninguno de los territorios que en última instancia dependen de Washington, Londres, París, La Haya o Copenhague, van a ser transferidos (en un futuro previsible) a ningún Estado americano, ni parece fácil que rompan sus lazos con aquellas capitales. De prever, para un indefinido porvenir, alguno de esos cambios, podría afectar a las Malvinas—si el Reino Unido encontrara algún fuerte motivo para devolverlas—y quizá en forma federativa con una América Central reconstruída, a Belice.

José M.^a CORDERO TORRES.